



## CONVOCATORIA No. 027 DE 2019

### SÉPTIMO CONCURSO DE ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL DE LA ASOCIACIÓN CAVELIER DEL DERECHO, PARA ESTUDIANTES DE DERECHO DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

#### I. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.

Promocionar y motivar la producción de ensayos en las principales áreas del Derecho. Consiste en la elaboración de un ensayo jurídico de calidad, para ser publicado en la Revista Digital de la Asociación Cavelier del Derecho.

#### II. ANTECEDENTES

Este concurso se viene realizando desde el primer semestre del año 2016, siendo esta la séptima convocatoria.

Desde entonces, la Asociación Cavelier del Derecho se ha comprometido a otorgar un premio dinerario como incentivo a la actividad académica de los estudiantes obtienen el primer puesto.

#### III. REQUISITOS

- Ser estudiante activo del programa curricular de Derecho de la Universidad Nacional de Colombia.
- Los estudiantes interesados deben enviar un ensayo que reúna las condiciones definidas en los numerales V y VI de esta convocatoria.
- Inscribirse en los términos de la presente convocatoria.

**Nota:** Si los trabajos presentados no cumplen con la calidad exigida, el concurso podrá declararse desierto.

#### IV. INSCRIPCIÓN

Los (as) estudiantes interesados (as) en participar, deberán inscribirse en la Oficina de Gestión Documental de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, dentro de los términos de la presente Convocatoria, y entregar un ensayo teniendo en cuenta las condiciones definidas en los numerales V y VI de esta convocatoria.

## V. BASES DEL CONCURSO

1. Los ensayos deben presentarse de forma individual y deben mostrar dominio de una literatura especializada, a través de la cual se pueda dar respuesta a un problema jurídico con importancia, tanto académica como práctica, a partir de la ponencia seleccionada.
2. Los ensayos podrán hacer uso de cualquier método cualitativo o cuantitativo de investigación (p.ej. análisis de contenido legislativo o jurisprudencial, entrevistas, trabajo de archivo, análisis estadísticos, etc).
3. Los ensayos pueden ser interdisciplinarios, siempre y cuando aborden el tema planteado para el concurso, conforme al numeral VI de esta convocatoria.
4. Los escritos presentados no podrán exceder el límite de 5.000 palabras. No se contarán dentro de este límite los pies de página, ni el índice ni la bibliografía. El estudiante debe indicar al final del texto el número de palabras.
5. Los ensayos deben tener: un resumen (*abstract*) en español y en inglés; 6 o 7 renglones y palabras clave (*key words*); un índice en números romanos (I., II., III)
6. Los ensayos deberán realizarse teniendo en cuenta las normas ICONTEC.
7. El (la) autor (a) del escrito ganador deberá autorizar su publicación en la Revista Digital de la Asociación Cavalier del Derecho.
8. La elaboración de los ensayos es de forma individual y solo se admite un ensayo por autor.
9. El ensayo ganador será seleccionado por el jurado integrado por:
  - El profesor responsable, designado por el Consejo de Facultad de Derecho, ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia.
  - Dos representantes de la Asociación Cavalier del Derecho.
10. Los mejores trabajos escritos deberán sustentarse ante el jurado, estudiantes y profesores de la Universidad.
11. La nota final será el resultado de promediar la nota del ensayo escrito y la nota de la sustentación.
12. Este concurso se realiza bajo las normas referentes a Propiedad Intelectual y Derechos de Autor.

## VI. TEMÁTICA

El ensayo debe versar sobre alguna de estas providencias:

- ✓ **Sentencia T-102/19 M.P. M.P.** Alberto Rojas Ríos (Derecho a la honra y buen nombre). <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/t-102-19.htm>
- ✓ **Laudo Arbitral Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. contra la Agencia Nacional de Infraestructura ANI.** 6 de agosto de 2019, Presidente del tribunal. Jorge Enrique Ibañez. (Arbitraje Nacional, infraestructura y corrupción) <http://static.iris.net.co/dinero/upload/documents/180806-laudo-final-2-1.pdf>
- ✓ **Sentencia T361/2019.M.P** Alberto Rojas Ríos (Derecho de las mujeres a decir no) <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/qfullhit.htw?CiWebHitsFile=/re>

- lato-  
ria/2019/t%2D361%2D19.htm&CiRestriction=%23filename%20%2AT%2A.htm&  
CiBeginHili-  
te=%3CB%20CLASS=HIT%3E&CiEndHilite=%3C/B%3E&CiHiliteType=Full
- ✓ **Sentencia. 1-2017-61883. Dirección Nacional de Derecho de Autor** (plagio). <http://www.derechodeautor.gov.co/documents/10181/17855941/Relatoria+18%2C%20Sentencia+Carolina+Caceres+Vs+Witton+Becerra.pdf/15935fc6-a2cc-4c05-ade5-ac35aa15010f>
  - ✓ **Sentencia Glencore v. Colombia.** 27 de agosto de 2019. Tribunal del CIADI. (Arbitraje de inversión). <https://www.italaw.com/cases/7539>
  - ✓ **Sentencia 52001-23-31-000-1999-00959-01(26437)** Consejo de estado. C.P. Mauricio Fajardo Gómez (Acción de reparación directa). [http://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/133/S3/52001-23-31-000-1999-00959-01\(26437\).pdf](http://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/133/S3/52001-23-31-000-1999-00959-01(26437).pdf)
  - ✓ **Sentencia 16-230917.** Superintendencia de Industria y Comercio. (propiedad industrial marcas tridimensionales) <http://www.sic.gov.co/Superindustria-prohibe-a-EVACOL-S.A.S-comercializacion-de-tres-referencias-de-zapatos-tipo-zueco-registrados-como-marca-tridimensional-por-CROCS-INC>
  - ✓ **Sentencia SP-36302018 (50981),** Ago. 30/2018. Corte Suprema de Justicia Sala Penal, M.P. Eder Patiño. (cuándo el juez puede hacer control material excepcional sobre acusaciones o preacuerdos) <http://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co:8080/WebRelatoria/csji/index.xhtml>

## VII. PREMIO A CARGO DE LA ASOCIACIÓN CAVELIER DEL DERECHO

Doce millones quinientos mil pesos (\$12.500.000), aplicables a estudios de pregrado o posgrado en Derecho o carreras afines en cualquier Universidad en Colombia o en el exterior, tiquetes de viaje para cursar estudios fuera de su ciudad o del país (el alumno debe acreditar que se encuentra admitido y matriculado) y cursos de actualización o de idiomas que complementen la preparación académica y las destrezas del estudiante. El dinero del premio será girado por la Asociación Cavelier del Derecho a la entidad educativa, excepto el valor del tiquete de viaje que se pagará directamente a la empresa transportadora. El (la) estudiante tendrá 7 años para reclamar el premio, contados desde la fecha en que la Asociación le entregue la carta que lo acredite como ganador (a).

**Nota:** Si los trabajos presentados no cumplen con la calidad exigida, el concurso podrá declararse desierto.

## VIII. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	Desde 25 de septiembre de 2019
Cierre de inscripciones y entrega de Ensayo	Hasta el 30 de octubre de 2019
Selección de los ensayos y envío a los jurados de la Asociación Cavelier	4 de noviembre de 2019, a cargo del profesor designado por el Consejo de Facultad
Resultados trabajo escrito	8 de noviembre de 2019, a cargo de la Asociación Cavelier

Sustentación	15 de noviembre de 2019, a cargo de la Asociación Cavelier
Resultado de sustentación y notificación de ganador	18 de noviembre de 2019, a cargo de la Asociación Cavelier

Universidad  
Nacional  
de Colombia

#### IX. DOCENTE RESPONSABLE

Conforme a la designación del Consejo de Facultad, será responsable de la presente convocatoria y evaluador el Profesor Andrés Abel Rodríguez, según decisión adoptada en sesión del 25 de septiembre de 2019.

Cordialmente,



**CÉSAR ANTONIO COHECHA LEÓN**  
Vicedecano Académico